



SE PODRÁ INGRESAR A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.SPENSIONES.CL
Superintendencia lanza herramienta de consulta para pensionados
que sean potenciales beneficiarios del Aporte Previsional Solidario

A la fecha hay 62.928 personas que podrían recibir el beneficio para complementar su pensión. Se trata de potenciales beneficiarios a quienes sólo les basta presentar su solicitud.

La Serena, 07/12/2017.-

La Superintendencia de Pensiones presentó una nueva herramienta de consulta web que permitirá a los pensionados consultar si son potenciales beneficiarios del Aporte Previsional Solidario (APS). En la actividad de lanzamiento, realizada en la nueva oficina de atención inclusiva del Instituto de Previsión Social (IPS) en La Serena, participaron la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Alejandra Krauss; el Superintendente de Pensiones, Osvaldo Macías; el Director Nacional del IPS, Patricio Coronado, y autoridades locales y representantes de la comunidad.

El APS es un beneficio creado con la Reforma Previsional del año 2008, financiado por el Estado y que permite aumentar la pensión de aquellas personas que hayan cotizado en algún sistema previsional y que cumplan con los requisitos de edad, focalización y residencia que exige la ley. Esta nueva herramienta publicada en el sitio web de la Superintendencia (www.spensiones.cl) permitirá a los pensionados de vejez e invalidez con montos inferiores a \$309.231 de una AFP, de una compañía de seguros o del Instituto de Previsión Social (IPS), y a quienes reciben jubilaciones de sobrevivencia del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) o de las Mutualidades de Empleadores, consultar de forma fácil y expedita si tienen derecho a solicitar el beneficio.

En caso de que una persona tenga derecho podrá suscribir la solicitud del beneficio en cualquier oficina del IPS o en las oficinas de la entidad que le paga la pensión.

A noviembre de 2017 existían 62.928 personas que, teniendo la calidad de potenciales beneficiarios, no habían solicitado el Aporte Previsional Solidario, no obstante que dicho beneficio les permitiría aumentar su actual pensión. Es importante mencionar que esta iniciativa busca incrementar la cobertura del Sistema de Pensiones Solidarias, informando a la población para que ejerzan sus derechos a obtener beneficios que mejorarán su calidad de vida, lo cual es consistente con la misión de la Superintendencia de Pensiones que es defender, proteger y resguardar los intereses de los usuarios y usuarias del sistema de pensiones.

Según datos a octubre de 2017, hay 764 mil pensionados que reciben APS de vejez, con un beneficio que promedia \$68.116. Además, casi 65 mil personas reciben mensualmente el APS

de invalidez, el cual alcanza en promedio \$99.729. El APS es un monto que se suma a la pensión que cada persona recibe con sus ahorros acumulados durante su vida laboral.

¿Qué es el Aporte Previsional Solidario?

El APS es un beneficio que permite aumentar la pensión de aquellas personas que hayan cotizado en algún sistema previsional. Actualmente existe el APS de vejez y el de invalidez, para los cuales se deben cumplir distintos requisitos de edad, focalización y residencia.

Al **APS de vejez** pueden acceder aquellos pensionados que tengan un monto de pensión base (que corresponde al monto de jubilación que obtiene una persona con sus ahorros acumulados durante su vida laboral) inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), hoy en \$309.231. Mientras menor es la pensión base, mayor es el APS que recibirá la persona. Quienes quieren obtener este beneficio deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener a lo menos 65 años de edad al momento de la solicitud.
- Tener una pensión base inferior a la PMAS.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.
- Acreditar 20 años continuos o discontinuos de residencia en Chile contados desde los 20 años de edad; y por un lapso no inferior a 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No ser imponente de Dipreca o Capredena ni percibir pensiones en dichos regímenes, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.

Al **APS de invalidez**, en tanto, pueden acceder aquellas personas que han sido calificadas como inválidas y que habiendo contribuido a un sistema de pensiones, financien una pensión inferior a la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBS), hoy en \$104.646. Quienes quieren recibir este beneficio deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener a lo menos 18 años de edad y ser menor de 65 años de edad.
- Haber sido declarado invalido por las Comisiones Medicas definidas en el D.L. N° 3.500, de 1980 o percibir una pensión de invalidez.
- Tener una pensión base inferior a la PBS.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población de Chile.
- Acreditar 5 años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No ser imponente de Dipreca o Capredena ni percibir pensiones en dichos regímenes, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.